

POLIEDRO DE LUZ PARA LA COMARCA DE DOÑANA



JUAN ANTONIO MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ

**INCLUYE LIBRO
ELECTRÓNICO**

III ARANZADI

© Juan Antonio Márquez Domínguez, 2025
© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

ARANZADI LA LEY, S.A.U.
C/ Collado Mediano, 9
28231 Las Rozas (Madrid)
Tel: 91 602 01 82
e-mail: clienteslaley@aranzadilaley.es
<https://www.aranzadilaley.es>

Primera edición: 2025

Depósito Legal: M-902-2025
ISBN versión impresa con complemento electrónico: 978-84-1162-890-7
ISBN versión electrónica: 978-84-1162-892-1
Incluye soporte electrónico

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.
Printed in Spain

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de ARANZADI LA LEY, S.A.U., es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Índice General

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	15
ÍNDICE DE TABLAS, MAPAS, FOTOS, GRÁFICOS E IMÁGENES	17
1	
ESPACIO Y TIEMPO	23
1.1. Hasta dónde llega la Comarca	24
1.2. Tiempo e Historia en Doñana	27
1.3. Diversidad territorial	31
1.4. Los espacios protegidos y la política ambiental	32
1.5. Doñana como humedal	38
1.6. Amenazas de continuidad. Cambio climático	45
2	
TERRITORIO Y DESARROLLO	53
2.1. Fundamentos naturales	54
2.2. Estructura territorial	57
2.3. Poblamiento y núcleos poblados	60
2.4. Tejido productivo y recursos	73
2.5. El desarrollo difícil	79

3

GRANDES UNIDADES DE PAISAJES	85
3.1. Ruedos y dehesas boyales	87
3.2. Montes y arenales	88
3.3. Marismas. Parque y arrozal	91
3.4. Dunas y litoral	93
3.5. Espacio industrial	95

4

MONTES PROTECTORES	97
4.1. Amparo de los montes	99
4.2. Árboles, matorrales, marismas y dunas	99
4.3. La Corona Norte Forestal de Doñana	104
4.4. Tensiones en el avispero	112

5

BALDÍOS Y VACÍOS	115
5.1. Doñana, espacio lleno o desocupado	116
5.2. Campos de pan y rozas	116
5.3. Guayul, eucalipto, arroz, cangrejo rojo	119
5.4. Plan Almonte-Marismas	125
5.5. Arenas del viento y reforma agraria	128

6

ROJO PODER. FRESAS EN LOS MERCADOS GLOBALES	139
6.1. Relaciones y cambios	140
6.2. Fresas en el mundo	142

	<i>Página</i>
6.3. Producción en la comarca	147
6.4. Centros de innovación	150
6.5. Viveros de altura	153
6.6. Contratación en origen	157
6.7. Mercado europeo	160
7	
ARÁNDANOS Y AGROFARMACIA	167
7.1. Superalimento deseado	168
7.2. Variedades, híbridos y clones	169
7.3. Myrtillus por el mundo	172
7.4. Los arándanos del sur	177
7.5. Exportaciones	182
8	
DESENCUENTROS POR EL AGUA	187
8.1. Agua y acuífero 27	188
8.2. Salvaguardar el parque	191
8.3. Controversia conservación-desarrollo	198
8.4. Huida de la comarca	203
8.5. Túnel de San Silvestre y Presa de Alcolea	204
9	
FUEGO, QUEMA E INCENDIO	211
9.1. Sospechas y confusión	212
9.2. Carbón y carboneros	215
9.3. Pastores., cabreros y yeguerizos	218

	<i>Página</i>
9.4. Campanas e incendios	221
9.5. Incendio de sexta generación. 2017	226
 10	
IDENTIDADES. ALEGRÍAS Y PENAS	235
10.1. Sobre identidades culturales	236
10.2. Las romerías. El Rocío	238
10.3. Carmen de los pinares	243
10.4. Con flores a María	246
10.5. Jornaleros, mujer y codesarrollo	249
10.6. Viñas, bodegas y tabernas	256
 BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES	 265

Espacio y tiempo

SUMARIO: 1.1. HASTA DÓNDE LLEGA LA COMARCA. 1.2. TIEMPO E HISTORIA EN DOÑANA. 1.3. DIVERSIDAD TERRITORIAL. 1.4. LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y LA POLÍTICA AMBIENTAL. 1.5. DOÑANA COMO HUMEDAL. 1.6. AMENAZAS DE CONTINUIDAD. CAMBIO CLIMÁTICO.

&1.1. Foto, anocheciendo en Mazagón



Foto Márquez, Juan A.

Doñana, todo era nuevo y salvaje
Molina, Jorge (2011).

1.1. HASTA DÓNDE LLEGA LA COMARCA

Hace tiempo que Sergio Boisier (1999) definió a la región como un espacio socialmente construido. La comarca es una tipología de región que se diferencia del resto por sus características comunes, históricas, sociales, culturales o naturales. En algunos países, el concepto de comarcas responde a entidades administrativas formadas por varios municipios. Sin embargo, la delimitación de una comarca puede obedecer a diferentes razones e intereses.

En el caso de España, las comarcas son divisiones territoriales que anidan en la mente de ciudadano, pero que solo tienen estatus legal en algunas comunidades autónomas y de forma muy confusa. A menudo, se ha presentado como una escala intermedia de división entre el municipio y la provincia, con objeto de realizar planes de desarrollo, estructurar servicios... o caracterizar el territorio provincial en divisiones geográficamente homogéneas. En Galicia, Aragón o Cataluña las comarcas tienen entidad jurídica y, con frecuencia son utilizadas en la planificación de servicios educativos o sanitarios.

Pero la Comarca también aparecen en el terreno de la ficción (Tolkien, J.R. 1983) o la prosa poética (Ojeda, Juan F. Y Villa, Juan 2012). La etimología de «marca» tiene una raíz protoindoeuropea, *mereg*, que significa borde, límite, frontera. Realmente el término comarca funde la palabra marca con el prefijo *con*. La marca hizo referencia a territorio fronterizo en el medioevo, a una frontera entre reinos, con propósitos, militares y comerciales. Sin embargo, la evolución semántica de comarca es muy compleja y su uso como espacio geográfico homogéneo es bastante reciente. El significado de la palabra comarca estaba relacionado con el de *confín*, es decir, un espacio en el límite entre territorios.

Así pues, Comarca responde a un proceso para definir los límites de los territorios. Cuestión no banal y que ha dado lugar a conflictos, tratados y divisiones. Este proceso crucial para la organización y gobernanza. La comarca de Doñana abarca amplias tierras del Suroeste de España. En su dimensión actual perteneció al Reino de Sevilla, integrado desde el siglo XIII al XIX por las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. Curiosamente, de forma singular en delimitaciones, la comarca conforma un territorio que se extiende por las tres provincias citadas. Su seña de identidad actual reside en sus espacios protegidos, que son más importantes de Europa, con unos ecosistemas de enorme biodiversidad y fragilidad, con humedales, dunas, marismas y bosques.

Sin embargo, esta identidad no ha sido siempre reconocida porque a lo largo de su historia, ha presentado límites y perfiles distintos. Hoy, Doñana

da nombre a una comarca muy singular. El espacio natural protegido, con soberbios ecosistemas, se extiende por casi todo el territorio. contó con 104.970 hectáreas, de las cuales 50.720 fueron consideradas como Parque Nacional y 54.250 como Parque Natural.

En 1980, la Unesco catalogó 77.260 hectáreas de Doñana como Reserva de la Biosfera y en 1994 fue declarada Patrimonio de la Humanidad. En de 2012, la Unesco aprobó la ampliación de la Reserva de la Biosfera de Doñana hasta más de 255.000 hectáreas. La superficie que ocupan los términos municipales que conforman la Comarca de Doñana suman 290.600, lo que significa que se podría identificar el espacio natural de Doñana con el ámbito socialmente contruido de la comarca.

A pesar de todo, la comarca de Doñana va más allá de los propios espacios protegidos. En la comunidad autónoma de Andalucía, **los límites de la Comarca de Doñana no están estrictamente definidos de manera oficial**, pero se puede reconocer en 14 municipios que han ido definiendo, en su historia reciente, su vinculación e identidad con Doñana. Estos 14 municipio tuvieron una realidad vivida en torno a los amplios espacios semi-vacíos y en gran medida públicos, donde se practicaba actividades de subsistencia como la roza y siembra itinerante, el carboneo, la recogida de piñas o el pastoreo. Amplios arenales, casi deshabitados eran recorridos por cabreros, carboneos, huidos de la ley como un espacio de libertad. Sin embargo, la conquista del Sur continuaba. La romería del Rocío hizo de aglutinante de las comunidades que a ella acudían. Efectivamente, la devoción a la Virgen del Rocío está constatada desde el siglo XIII, pero la romería comenzó a tomar forma a partir del siglo XVII, cuando los devotos de la Virgen del Rocío empezaron a organizar peregrinaciones anuales a la ermita donde se encontraba la imagen de la Virgen «El Rocío fue el primer enclave y símbolo de la conquista del sur... A finales del siglo XIII se habla de la existencia de un cazadero real entre la iglesia de Santa María de las Rocinas y la de Santa Olalla y en fechas tan temprana como la de 1587, Baltasar Tercero dejó un legado de 500 ducados para la restauración de la ermita de Nuestra Señora de las Rocinas. ... La Hermandad de Almonte, la matriz en 1653 aparece constituida la Hermandad Matriz del Rocío... En 1752 el Duque concede licencia para celebrar una feria en El Rocío...y, en 1757 se libera de pagar tributos a todas aquellas personas que vendan algún tipo de género los días de romería» (Márquez, 1995; 90).

La peregrinación al rocío fue tejiendo relaciones y conocimiento de los vastos arenales y el 15 de junio de 1991 se constituyó la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Doñana —ADCD— Esta organización se dedica a promover el desarrollo sostenible en la región de Doñana, con un

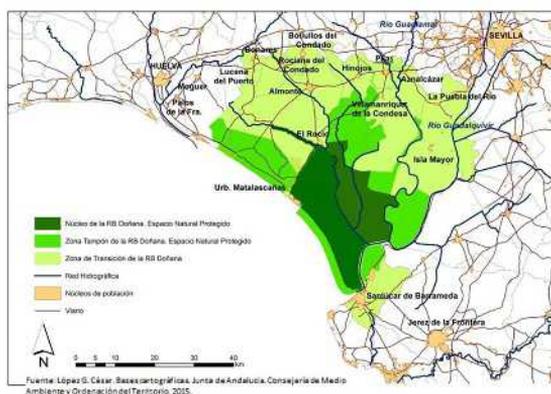
enfoque en la preservación del medio ambiente y la promoción de actividades económicas compatibles con la conservación del entorno natural. La Comarca de Doñana, comienza a ser un espacio socialmente construido donde diversas coyunturas políticas y planes de desarrollo, la han identificado con el territorio de 14 municipios (Junta, 2010).

Desde el punto de vista administrativo, la comarca de Doñana ocupa parte de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz y constituyen una de las áreas más periféricas, subdesarrollada y, al mismo tiempo, más dinámicas de España. Se extiende por casi 3.000 km² y tiene una población que se supera los 200.000 habitantes, con tres capitales de provincia cercanas, Huelva con 141.854 habitantes, Sevilla con 681.998 y Cádiz con 113.066.

El espacio natural que le da entidad a la comarca de Doñana comprende comprende tanto el Parque Nacional de Doñana, creado en 1969 y el Parque Natural de Doñana, también conocido como entorno de Doñana o pre-parque, creado en 1989 y ampliado en 1997. Su gran extensión de marismas acoge durante el invierno a numerosas especies de aves acuáticas, y se considera la mayor reserva ecológica de Europa. Fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1994.

En fin, la recomposición del territorio de la comarca de Doñana, lejos del ferrocarril y de los grandes ejes de articulación del desarrollo ha sido compleja y la sumió en una profunda marginalidad hasta llegar al día de hoy, donde emerge como un espacio con identidad y socialmente construido.

&1.2. Mapa de la Reserva de la Biosfera y municipios de la comarca de Doñana



Fuente: Fundación Doñana 21 (2024). ¿Qué es Doñana reserva de la Biosfera? En https://donana.es/que_es_donana

1.2. TIEMPO E HISTORIA EN DOÑANA

Durante siglos, la comarca de Doñana fue una región semi-vacía. Los pobladores vivían sobre un territorio que suministraba la supervivencia a agricultores tradicionales, cazadores, carboneros, ganaderos y pescadores. Quizás, la identidad de región reposó históricamente en el espacio religioso del Rocío, que desde el siglo XIII fue lugar de reunión de sus habitantes. En 1722 se dio permiso para celebrar una feria en el Rocío. Actualmente, la aldea de El Rocío, durante su romería a la Virgen, el lunes siguiente al Domingo de Pentecostés, se convierte en la ciudad más poblada de Andalucía, superando el millón de habitantes.

La agricultura se desarrollaba en pequeños ruedos agrícolas, cercanos a las poblaciones, que se completaban con una agricultura itinerante, respetuosa con el medio. Efectivamente, un sistema de rozas, que se puede rastrear, al menos desde la Baja Edad Media (González, A.1977; A.H.M., 1775; García F. 2015) socorría la subsistencia en períodos de crisis y hambrunas, con la labranza coyuntural del monte o bosque mediterráneo.

El monte, matorral salpicado de arbolado, se prolongaba, ya cerca del mar, por extensos mantos eólicos, marismas, lagunas y cordones dunares. Todos estos ecosistemas conformaban una alacena apreciada para la supervivencia y en ellos se practicaba el carboneo, la caza, la elaboración de esencias procedente de plantas aromáticas, ganadería extensiva o la recogida de piñas.

La historia de la Comarca de Doñana es fascinante, tanto desde el punto de vista natural como humano. Se remonta a tiempos muy lejanos, hasta tal punto que, se han encontrado huellas de neandertales de hace unos 150.000 años (Limón, R. 2023).

La marisma de Hinojos estuvo poblada en el 3.000 a.C, pero un tsunami, hacia el 2.000 a.C. transformó el paisaje del estuario del Guadalquivir y los asentamientos desaparecieron. «Hasta el final de la Edad del Bronce, años 1.000 a.C., no se conocen nuevos poblamientos en la zona. Serán los escritos de exploradores y comerciantes fenicios los que muestren la existencia de las culturas encontradas en estas tierras» (Miterd, 2022: 7).

&1.3. Tabla con los Municipios de la comarca de Doñana

Territorios	Kilómetros cuadrados	Pobla. 2023	Densi. 2023	%Extr. 2023	Mayo 2023 ASS.	%A.AG. 2023	RBMD 2021
Almonte	861	25.233	29,31	22,66	16.495	58,07	16.023
Bollullos Condado	50	14.263	285,26	10,09	5.370	45,68	18.763
Bonares	66	6.101	92,44	16,51	2.648	48,75	19.746
Hinojos	321	4.094	12,75	6,93	1.296	34,34	19.713
Lucena del Puerto	69	3.278	47,51	33,33	4.034	75,93	18.765
Moguer	204	22.956	112,53	29,45	14.046	67,41	19.728
Palos Frontera	50	12.537	250,74	23,05	12.450	42,74	18.725
Rociana Condado	72	8.048	111,78	20,68	3.766	71,77	14.434
Aznalcázar	450	4.820	10,71	7,18	1.319	25,85	19.704
Pilas	46	5.741	124,80	7,38	4.205	28,61	18.081
Puebla del Río	374	14.052	37,57	4,42	1.907	17,51	20.786
Villamanrique C.	58	11.862	204,52	11,83	1.461	59,55	17.216
Isla mayor	114	4.640	40,70	3,12	1.951	46,08	16.003
Sanlúcar Barrameda	171	69.805	408,22	2,93	22.774	21,91	20.355
Total Doñana	2.906	207.430	71,38	12,29	93.722	45,84	18.432
Total Andalucía	87.599	8.584.147	97,99	8,7	3.351.596	11,56	24.169
Total España	505.990	48.085.361	95,03	11,6	20.715.284	3,42	29.014

Legenda: Km2: Kilómetros cuadrados. Pobla.: población. Dens.: densidad de población. %Extr.: Porcentaje de extranjeros A.S.S.: afiliados a la Seguridad Social. %A.AG: Porcentaje de agricultores afiliados a la Seguridad Social. RBMD.: renta bruta media declarada en euros 2021. Fuentes: Ine (2023). Población de España. Instituto Nacional de Estadística. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2023). Estadística de Afiliados a la Seguridad Social de la Agencia Tributaria. Elaboración Márquez, Juan A.

Se han encontrado evidencias arqueológicas de asentamientos humanos que datan de hace miles de años. Estos restos de la cultura tartésica, que floreció en la región entre los siglos IX y VI a.C., y la influencia fenicia y romana en la zona costera. Entre los siglos II a.C. y V d.C., se establecieron asentamientos romanos dedicados a la pesca y la salazón en lo que hoy conocemos como Marismas del Guadalquivir (Miterd, 2022).

Durante la época medieval, la región de Doñana formaba parte del Reino de Sevilla, al que se unen numerosas aldeas y pequeños asentamientos agrícolas en la zona, y la región fue testigo de la influencia de culturas árabes tras la conquista musulmana de la península ibérica en el siglo VIII, aunque los terrenos no eran propicios para los asentamientos.

Tras la conquista de Sevilla en 1248 por el rey Alfonso X el Sabio, el espacio natural de Doñana se convierte en un cazadero real. Sin embargo, no es hasta el siglo XV cuando comienza el dominio señorial y con éste los primeros límites y acotamientos, y la prohibición de cualquier aprovechamiento que perjudicara a la caza. La Comarca de Doñana perteneció al Reino de Sevilla, integrado desde el siglo XIII hasta el XIX por las actuales provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. La comarca de Doñana, en su mayoría yerma o desierta, recibió una especial atención para su repoblación, sin excesivo éxito.

La Comarca de Doñana era un territorio inseguro. En el siglo XVI, Felipe II mandó construir un sistema defensivo de torres almenaras. En lo que hoy es la Comarca de Doñana se fundaron 7 torres almenaras: Arenillas, Oro, Asperillo, Higuera, Carbonera, Zalabar y San Jacinto, que se complementaban con el Fuerte del Espíritu Santo para cerrar la desembocadura del Guadalquivir, ya en Sanlúcar de Barrameda. Estas torres de vigilancia y defensa sirvieron como puntos de observación y comunicación para alertar posibles invasores y coordinar la defensa costera, reflejando la importancia del control del mar y la defensa contra incursiones marítimas, especialmente de la piratería berberisca. Las torres solían estar equipadas con fogatas para la comunicación visual y armas para la defensa en caso de ataque.

Gran parte de lo que hoy es la comarca de Doñana fue compartida por las élites nobiliarias, como eran los Guzmanes de Sanlúcar y los Núñez de Guzmán de Sevilla y, en menor medida por los Portocarreros. En realidad, el espacio natural protegido de la Comarca de Doñana tuvo varios propietarios históricos antes de convertirse en un espacio protegido de gran valor ecológico.

&1.4. Mapa de las Torres Almenaras en el Coto de Doñana



Fuente: Mapa del Coto de Doñana, que antes se llamó dehesa del Carrizal y la Figuera, señalando las salinas (1760). Fuente: ES.11031. AGFCMS/1.1//Medina Sidonia, leg. 4166.

Las noticias propiamente históricas de Parque de Doñana comienzan a principios del siglo XVI, cuando en 1523 el VI duque de Medina Sidonia alquiló las dehesas del Carrizal y la Ahulaga a Sancho Herrera y su esposa, D.^a Ana Mallarte, que construyó un hato o vivienda conocido como Hato de D.^a Ana. Medio siglo después, el VII duque de Medina-Sidonia construyó un palacio para su esposa, «D.^a Ana Gómez de Mendoza y Silva, aristócrata que durante mucho tiempo se consideró la que dio nombre a este territorio» (Miterd, 2022: 8).

En los siglos posteriores, la comarca de Doñana experimentó cambios significativos en su paisaje y uso de la tierra. En el siglo XIX, gran parte de las tierras que hoy ocupan el espacio del Parque Nacional fueron adquiridas por la familia Orleans-Borbón, duques de Montpensier, quienes también las utilizaron principalmente como coto de caza.

La expansión agrícola, la urbanización y el desarrollo turístico comenzaron a ejercer presión sobre los ecosistemas naturales de la región, incluidos los humedales de Doñana. En la segunda mitad del siglo XX, el interés por conservar la riqueza natural de Doñana aumentó rápidamente. En 1963, la adquisición de unas 7.000 ha por parte del Estado Español, en colaboración con el Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza (WWF), inició la institucionalización de Doñana (Miterd, 2022: 8). Seis años después se crea el Parque Nacional de Doñana. Desde entonces, diversas figuras de protección internacional confluyen en este territorio. Desde entonces, se han implementado numerosas medidas de conservación y gestión ambiental para preservar este enclave único.

A pesar de los esfuerzos de conservación, la comarca de Doñana es más que espacio natural. Numerosos desafíos en la actualidad, incluida la presión continua de la agricultura intensiva, la urbanización y el cambio climático. La gestión sostenible de los recursos naturales y la colaboración entre diversos actores son fundamentales para garantizar la supervivencia a largo plazo de este ecosistema tan especial.

La escasa población y el bajo poblamiento permitió que Doñana conservase los ricos biotopos del Matorral, las Dunas, las Marismas y el ecotono de la Vera. El interés científico por de Doñana comenzó a finales del siglo XIX con las expediciones de Abel Chapman y Walter P. Buck en 1893. Pero el verdadero impulsor fue Schulten en 1914. En los años cincuenta comenzaron las primeras observaciones mundiales, estadounidenses, británicas, francesas y españolas. En 1960, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza compraron lo que, en 1964, se convirtió en la estación biológica sobre 7.000 hectáreas. En 1969, Doñana es declarado Parque Nacional. Finalmente, en 1975, la Ley de Espacios Naturales dio la protección jurídica a Doñana, que fue aumentando su superficie hasta llegar a las 122.487 has. actuales; 54.252 se consideran como Parque Nacional, 74.278 como Parque Natural o Zona Periférica y 200.601 como Área de Influencia (Mitered, 2022).

Paralelamente a la publicación de la Ley de Espacios Naturales se fue descubriendo la excepcionalidad climática de la Comarca de Doñana para el cultivo de fresas y otros berrys, especialmente en el manto eólico. Esto originó la expansión de la frontera agraria por los espacios protegidos. Hoy, Doñana se ha convertido en un espacio tensionado y extraño para sus antiguos pobladores. Existen muchos espacios vedados por las alambradas que rodean al Parque de Doñana. Pero, además, las cercas agrícolas impiden el libre tráfico y compiten por el uso del agua.

1.3. DIVERSIDAD TERRITORIAL

A pesar de que Doñana aparece como un territorio reconocido internacionalmente, a poco que se profundice, en la región se observa un espacio compartimentado. De norte a es posible distinguir los Ruedos Agrícolas Tradicionales; la Corona Forestal; el Manto Eólico, con el cultivo de fresas, arándanos, frambuesas y moras; las Marismas con sus arrozales y las Dunas.

De entre las unidades ambientales, la Corona Forestal y los Mantos Eólicos son de vital importancia para la alimentación del acuífero 27 y la continuidad de la vida en el corazón de Doñana. Pero también para el sustento económico de sus pobladores. Los mantos eólicos, conforman un

extenso mar de arenas que reciben las aguas de la llamada Corona Forestal de Doñana. Parcelas agrarias y desforestaciones ofrecen un espacio anárquico y muy atomizado, a veces utilizados como vertederos y, en ocasiones, como campamentos ilegales, ocupados por jornaleros extranjeros, que han sido excusa para hablar de una agricultura con fuerte nervio económico, pero también llamada, con la maldad de los competidores, depredadora, que utiliza mano de obra en condiciones en semi-esclavitud.

La Comarca de Doñana hoy es diversa y se ha descubierto a un interesante mundo natural y productivo. Las costas, en otros tiempos vacías, conocen los activos núcleos balnearios de Mazagón y Matalascañas. El Rocío, seña de identidad cultural de la comarca, ha pasado a ser un referente religioso internacional y, durante una semana, la ciudad más grande de Andalucía. Los antiguos núcleos de poblamiento han multiplicado su demografía y se han dotado de equipamientos. Los ruedos agrícolas han perdido su importancia y la conquista de nuevos campos sobre los arenales, antes despreciados, se han llenado de fresas, arándanos, frambuesas y moras y de gentes de todo el mundo que traen nueva sabiduría y nuevos problemas en un espacio en profunda transformación.

1.4. LOS ESPACIOS PROTEGIDOS Y LA POLÍTICA AMBIENTAL

El proteccionismo actual hunde sus raíces conceptuales en el naturalismo de fines del siglo XIX y comienzos del XX (Mateu, J.; 1993, 300). En España y en Andalucía, la legislación medioambiental fue casi nula hasta fechas recientes. El primer hito importante fue la Ley de Parques Nacionales de 1916 y vigente hasta 1957; a cuyo amparo se creó el primer Parque Nacional de España: el de Covadonga en 1918. Durante los cuarenta años de vigencia de esta Ley se declararon cinco Parques Nacionales, una docena de Sitios naturales y numerosos parajes pintorescos.

En 1957 quedó derogada esta Ley, sustituida por la Ley de Montes que desarrollaba los aspectos productivistas y a ellos se subordinaba la conservación de áreas de singular riqueza biológica o estética. En este contexto, en 1969 fue declarado el **Parque Nacional de Doñana**, el único que no tenía un carácter «alpino» pero que era riquísimo en términos biológicos.

En 1971 se creó el Instituto de Conservación de la Naturaleza —ICONA—, que integraba la administración forestal y la gestión de los espacios naturales españoles. Este panorama se modificó radicalmente en 1975 con la Ley española de Espacios Naturales Protegidos, vigente hasta 1989, y que definía cuatro figuras de protección: Reservas Integrales de Interés Científico, Parque Nacional, Parajes Naturales y Parque Natural.

A partir de 1980, se inició el proceso de transferencias de competencias mediambientales a las Comunidades Autónomas. Los diferentes gobiernos autonómicos —en poco más de 10 años— han ampliado sustancialmente el número de espacios protegidos y sus superficies. Asimismo, han aprobado nuevas legislaciones medioambientales, apoyándose en la legislación estatal y en razón de sus intereses y características.

En 1989, el Parlamento español aprobó la vigente Ley 4/1989 de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestres. La nueva Ley establece otras cuatro figuras de protección (parques, reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos), cuya gestión corresponden a las Comunidades Autónomas. El parlamento español se reserva la declaración de espacios marítimos-terrestres y de parques nacionales cuya gestión compete al gobierno español.

Finalmente, avanzados los años 80, el gobierno español ha ratificado los principales convenios internacionales sobre conservación de la vida silvestre. Entre ellos cabe singularizar, en el marco de la UNESCO, el **Convenio Ramsar** de 1971, al que España se adhirió en 1982. Por su parte la adhesión de España a la Comunidad Europea ha supuesto la aceptación de normativas comunitarias referidas al medio ambiente y a la conservación del sistema natural. En la actualidad, en torno a 20 sistemas húmedos españoles están incluidos en la lista de este Convenio, 6 de los cuales se hallan en Andalucía como son las Lagunas de Medina Sidonia-La Janda, las Lagunas del Sur de Córdoba, las Marismas del Odiel, las Salinas del Cabo de Gata, Doñana y la Laguna de Fuente de Piedra.

Dada la riqueza de avifauna de estos complejos húmedos, todos estos espacios más algunos otros también han sido declarados internacionalmente como Zonas de Especial Protección para las Aves o ZEPAS. Dentro de Andalucía se encuentran 22 ZEPAS.

A este conjunto de declaraciones de protección se añaden las que provienen del **Programa MAB** (Hombre y Biosfera), también de la UNESCO quien, por iniciativa propia declara determinados espacios como Reservas de la Biosfera, dadas sus excepcionales cualidades ambientales y diversidad genética. En España son 15 los espacios declarados como tales; de los cuales nada menos que siete se hallan en Andalucía: la Sierra de Grazalema (1977), Doñana (1980), la Sierra de Cazorla-Segura (1983), las Marismas del Odiel (1983), Sierra Nevada (1986), Sierra de las Nieves (1989) y el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar (1997).

Con estos antecedentes a Andalucía se le ha reconocido una de las mayores diversidades biológicas de Europa. Pueden encontrarse en su

territorio 420 especies de animales y más de 4.000 especies de plantas. Además, casi un tercio de la flora tiene un marcado nivel de endemidad, es decir, sólo se desarrolla en esta Comunidad Autónoma.

Las competencias en temas medioambientales están, en su práctica totalidad, transferidas a la Comunidad Autónoma, por lo que es fundamental conocer los instrumentos de los que se han dotado la región para gestionar dichas competencias y para llevar adelante las estrategias marcadas por la Junta de Andalucía. Pero, al mismo tiempo, su política está en coordinación con las políticas ambientales nacionales, europeas y mundiales.

La Junta de Andalucía recibió el traspaso de competencias medioambientales entre 1979 y 1984, aunque quedaron reguladas finalmente por el R.D. 1.096/1984. Las competencias en materia de aguas continentales, a cargo de las Confederaciones Hidrográficas, son las únicas que no han sido transferidas desde la Administración del Estado.

En 1984, el Parlamento aprobó la Ley 6/1984 por la que se creó la **Agencia de Medio Ambiente**, el primer organismo de estas características creado en el territorio español. Su función fue gestionar todas las competencias medioambientales y se configura como un ente horizontal con gran poder de incidencia en las restantes consejerías de la Junta.

En los años siguientes, la Agencia de Medio Ambiente se organizó en servicios centrales y provinciales, ejerciendo sus competencias e impulsando la elaboración de un complejo conjunto de disposiciones legales que actúan sobre los espacios naturales protegidos y sobre temas específicos como sanidad ambiental, uso de plaguicidas, residuos sólidos, Planes correctores, actuaciones puntuales, etc. Pero, dentro de su variada gama de actuaciones destacan por encima de todas la de política forestal y, en segundo lugar, protección de los espacios naturales, de la flora y la fauna.

Al margen de las declaraciones de la UNESCO, a través de su Programa MAB y RAMSAR, hasta 1984, el Parque Nacional de **Doñana** y el Parque Natural de El Torcal de Antequera fueron los únicos territorios andaluces protegidos bajo la legislación española. Desde este año, coincidiendo con la creación de la Agencia de Medio Ambiente, se fue configurando la Red de Espacios Protegidos de Andalucía o RENPA, con órganos de gestión especializados en la administración y mejora de los espacios naturales. En 1984 también se aprobaron reservas integrales, acogidas a la Convención Ramsar los parques naturales de Grazalema y de Cazorla, Segura y Las Villas.

La necesidad de identificar y realizar un inventario exhaustivo de los espacios naturales, con el fin de aplicarles un régimen de protección legal,

impulsó a la Administración autonómica a elaborar los Planes Especiales de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos que, con carácter provincial, fueron aprobados entre 1986 y 1987. Estos espacios catalogados quedan sujetos a una normativa urbanística que los regula y asegura el mantenimiento de usos, fijando niveles de protección según la fragilidad de cada espacio y los impactos previsibles (PEZZI. M.; 1993, 216).

Sobre la base de este Catálogo se aprobaron nuevos espacios protegidos y se comenzó a preparar una legislación específica para dar cobertura jurídica a los espacios naturales protegidos. La Ley 2/1989 del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía acogía a espacios con algún tipo de protección que sobrepasaban el millón y medio de has, alrededor del 17% de la superficie de Andalucía. De ellas, 63.657 has. son parajes naturales; 4.368 has. Reservas naturales, con un perímetro de protección que se amplía a otras 20.387 has.; y 1.434.879 has. son parques naturales. A estas cifras hay que añadir las 50.720 has. del Parque Nacional de Doñana.

En total Andalucía posee **87 espacios protegidos**, buen número de los cuales están catalogados, por sus excepcionales cualidades ambientales, por otras categorías internacionales:

Cada una de las figuras responde a sus propias consideraciones:

- **Parque Nacional:** relativa extensión, se declara por ley, por encerrar un ecosistema de singular interés. Además, puede presentar formaciones geomorfológicas de interés, debido a la existencia de paisajes naturales de gran belleza. La gestión depende del M.A.P.A. y del ICONA. Doñana y Sierra Nevada constituyen los únicos parques Nacionales en Andalucía.
- **Reserva Natural:** de escasa superficie, pero de gran valor científico y biológico. Por ley se prohíbe toda actividad. Se trata de la figura de mayor protección. Puede tomarse como ejemplo la Laguna de El Portil.
- **Parque Natural:** de gran amplitud, su misión es proteger el medio ambiente, pero compatibilizándolo con el ecodesarrollo, permitiendo actividades tradicionales y otras nuevas como el turismo rural, de escaso impacto ambiental. Pueden tomarse como ejemplo los Parques Naturales de las Sierras de Segura, Cazorla y Las Villas, de Sierra de Aracena-Picos de Aroche y del Parque Natural de Doñana, antiguo Preparque del Entorno.

- **Paraje Natural:** Similar a la anterior, pero de escasa superficie. Se trata de «parques nacionales reducidos». Entre ellos encontramos el Estero Domingo Rubio, la Laguna de las Madres y las marismas de Isla Cristina, en Huelva, y el Desierto de Tabernas en Almería.

La Ley 2/1989 además, estableció otras figuras como son los **Parques Periurbanos** (Los Villares en Córdoba, Monte la Sierra en Jaén, Dehesa del Generalife en Granada y Dunas de San Antón en Cádiz) y las **Reservas Naturales Concertadas** (Cañada de los Pájaros en Sevilla y Laguna de la Paja en Cádiz).

Debido a las sinérgias con otros sectores, en el medioambiente se hizo necesario la confección de un Plan global que tuviera en cuenta las interrelaciones con otras Consejerías. Para ello se abordaron seis planes sectoriales:

1. Plan de Medio Ambiente urbano, que pretende mejorar la calidad del aire, la gestión de los recursos, el uso y la calidad del agua y el paisaje urbano, reducir la contaminación acústica, etc.
2. Plan de conservación de la biodiversidad, para recuperar y conservar hábitats naturales degradados, proteger especies vegetales y animales, etc.
3. Plan forestal, con los objetivos de luchar contra la desertificación y los incendios forestales, gestionar de forma sostenible los espacios naturales protegidos, etc.
4. Plan de mejora ambiental del litoral, dirigido a recuperar la calidad ambiental del litoral, ordenar los usos del litoral, conservar ecosistemas, etc.
5. Planificación sobre el agua, buscando unos usos sostenibles de los recursos hídricos y una mejora de la calidad de las aguas.
6. Plan de fomento de actividades con el medio ambiente, potenciando las energías alternativas, estimulando la creación y consolidación del sector de bienes y servicios medioambientales, etc.

A estos planes se añadieron cinco Programas horizontales:

1. Programa de participación, que busca promover la participación ciudadana en la conservación y mejora del medio ambiente.
2. Programa de investigación, para fomentar el conocimiento sobre el medio ambiente.

3. Programa de formación, que pretende dar a conocer a la población andaluza, capacitándola para la conservación y protección del medio ambiente.
4. Programa de educación y comunicación, para fomentar el conocimiento y la sensibilización ciudadana respecto a los problemas del entorno.
5. Programa de cooperación, para promover proyectos de cooperación internacional en materia medio ambiente.

Sin embargo, por encima de la legislación nacional y autonómica, hay que señalar la importancia de la declaración de Doñana como Reserva de la Biosfera porque, a partir de su creación en noviembre de 1980 con una superficie inicial de 77.260 has., se fue consolidando y ampliando el concepto de Comarca de Doñana. En 1989, cuando la Junta de Andalucía declara el Parque Natural de Doñana, se incluye parte de su territorio en la Reserva de la Biosfera. Mediante la Resolución de 18 de abril de 2013, la Reserva de la Biosfera de Doñana se amplía alcanzando las 268.293,72 hectáreas. Ello supone el 93% de los términos municipales de los 14 municipios que componen la Comarca de Doñana.

«La definición de la zona de transición es la mayor aportación de esta ampliación, ya que supone la incorporación de los términos municipales completos de once municipios, de los cuales cuatro ya participaban parcialmente de la reserva de la biosfera anterior, y diez son de nueva incorporación. La zonificación recientemente aprobada se distribuye en:

Zona núcleo terrestre: 54.680,12 hectáreas.

Zona tampón terrestre: 53.834,64 hectáreas;

Zona tampón marina: 4.778,96 hectáreas (protección marina del Parque Nacional).

Zona de transición terrestre: 155.000 hectáreas.

A grandes rasgos, la zona núcleo coincide con el Parque Nacional de Doñana más el Arroyo de la Rocina; la zona tampón con el Parque Natural de Doñana, y la zona de transición corresponde con el resto del territorio hasta el perímetro exterior del conjunto de los términos municipales lo que supone la inclusión dentro de la misma de la mayor parte de los términos municipales de los 14 municipios de la Comarca de Doñana» (Fundación Doñana 21, 2024).

ESTUDIOS

E

Poliedro de Luz para la Comarca de Doñana invita a la reflexión profunda sobre la importancia de mantener el frágil equilibrio entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental. Al igual que un poliedro multifacético, este libro aborda la Comarca de Doñana desde diferentes perspectivas, que reflejan la interacción entre el espacio y el tiempo, el perfil del territorio y su desarrollo, las unidades de paisajes, el papel de los montes como elementos protectores, la transformación de los baldíos y vacíos en labrantíos, el vigor económico y social de los cultivos de fresas y arándanos, las tensiones por el uso del agua en un contexto de cambio climático, donde el fuego y los incendios son una amenaza constante.

Toda esta luz llega a un trasfondo de identidades culturales, que transitan entre el pasado y presente de las romerías, el pinar, los campos de viñas y olivares y la multitud de mujeres que recolectan fresas y arándanos. Así se ilumina cada una de las caras del poliedro de la Comarca de Doñana, ofreciendo una visión integral de sus riquezas y sus vulnerabilidades.



El precio de esta obra incluye la publicación en formato DÚO sin coste adicional (papel + libro electrónico)

ACCEDE A LA VERSIÓN ELECTRÓNICA SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL INTERIOR DEL LIBRO

ISBN: 978-84-1162-890-7



3 788411 628907